



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ABRIL DE 2023

No. 1094 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México 3
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las acciones que deberá realizar la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México en su carácter de instancia estatal responsable para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral en la Ciudad de México y se delegan las facultades que se indican 12

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la segunda modificación a las reglas de operación del programa social “bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar”, para el ejercicio 2023 15

Continúa en la Pág. 2

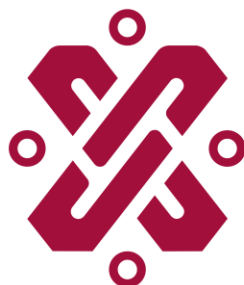
Índice

Viene de la pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Jóvenes construyendo su historia, 2023” 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa 2023” 25
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2023” 32
- ◆ **Aviso** 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EN ESPECIE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS, BASTÓN DE UNA PUNTA DE ALTURA AJUSTABLE Y ANDADERA, 2023”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera 2023

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo en especie

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

3.1. La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

3.2. La unidad responsable es la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

3.3. Subdirección de Inclusión Social, la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y con Discapacidad

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

La presente acción social da continuidad a la acción ejecutada en 2019, 2020 y 2022 por la Alcaldía de Iztapalapa. Las metas físicas y los resultados de los ejercicios fiscales anteriores se resumen en la siguiente tabla:

Año	Ítem	Meta física	% de entrega
2019	Silla de ruedas	23	100%
	Aparato auditivo	265	85%
2020	Silla de ruedas	41	100%
	Aparato auditivo	265	85%
2022	Silla de ruedas	219	98%
	Bastón	100	75%
	Muletas	40	60%
	Andadera	60	83%

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce los derechos de las personas con discapacidad, establece la obligación de las autoridades para que adopten medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables. Para ello, se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

Registros oficiales refieren que en nuestro país hay 5 millones 739 mil 270 personas, que presentan algún tipo de discapacidad permanente; esta cifra alcanza en la Ciudad de México las 481 mil 847 personas, de las cuales en Iztapalapa habitan 100 mil 919 personas con alguna discapacidad, lo cual representa el 5.63% del total de la población de la demarcación. (INDIPEDI, 2014-2018).

El Censo 2020 registró que en Iztapalapa viven 352,141 personas con algún tipo de discapacidad, 159,557 hombres y 192,584 mujeres, es decir que el 54% de las personas con discapacidad en la demarcación son mujeres. Además, 97,146 personas con discapacidad, el 27.6%, no tienen acceso a seguridad social, situación que puede ser potencialmente perjudicial para las personas con discapacidad de bajos ingresos y poco desarrollo social. Son también las mujeres quienes se encuentran desprotegidas en mayor proporción que los varones, aunque esta diferencia es pequeña, alcanzando al 50.6% del total de personas con discapacidad sin acceso a seguridad social.

Sin tomar en cuenta los problemas o condiciones mentales, la mayoría de las personas con discapacidad de la demarcación presentan dificultades visuales (40%), seguidas por las dificultades en la movilidad (24%) y otras. El total excede al número de personas con discapacidad que mencionamos antes porque hay personas que pueden presentar más de una dificultad en su vida cotidiana asociada a su discapacidad.

Dificultad Visual	Dificultad Auditiva	Dificultad Movilidad	Dificultad para Concentrarse o recordar	Dificultad para limpieza personal	Dificultad para comunicarse	Total
203,222	73,043	122,545	61,162	26,800	24,673	511,445
40%	14%	24%	12%	5%	5%	100%

Fuente: Censo 2020 INEGI, 2020

El cuidado de las personas con discapacidad requiere atención diferenciada según las causas, el tipo de discapacidad y el grado de dificultad y necesidad de asistencia asociado a la mencionada condición. En este sentido, en Iztapalapa, el Censo 2023 registra 104,424 personas con una discapacidad que implica nula o mucha dificultad para realizar actividades cotidianas, mientras que 233,756 personas presentan una discapacidad que implica cierta o poca dificultad para realizar actividades cotidianas. En general, $\frac{2}{3}$ del total de personas con discapacidad de la demarcación son capaces de llevar una vida normal con algunas dificultades.

Sin embargo, si estas personas presentan bajos niveles de ingreso y desarrollo social podrían ver gravemente afectadas en su cotidiano debido a la inaccesibilidad a equipo médico de apoyo como son camillas, prótesis, material para rehabilitación física, muletas, y otro equipo especial.

Esto último es en especial relevante para las personas que presentan una discapacidad para la movilidad, en este sentido 122,545 personas presentan dificultades para caminar, subir o bajar, representando un 6.7% de los habitantes de la demarcación. De este grupo, 28,492 personas (1.55% de la población de la demarcación) no cuentan afiliación a la seguridad social y son mayoritariamente mujeres (56%).

A pesar de no contar con datos estadísticos específicos sobre el desarrollo social de las personas con discapacidad para moverse, según EVALUA el 68.4% de la población de la demarcación se encuentra en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas en 2020; dicho esto, es común que las desigualdades se reproduzcan y ahonden entre las personas vulnerables, por lo que se ha observado que en muchas ocasiones este grupo social sufre de carencias sociales (pobreza, desempleo, exclusión, marginación o discriminación) que afectan su calidad de vida, lo que evidencia el alto grado de vulnerabilidad al que pueden verse sometidas las personas con discapacidad.

Pensando además en personas sin acceso a seguridad social, todo lo mencionado podría derivar en la incapacidad monetaria para adquirir equipo de apoyo a la movilidad. Por ello, para contribuir al disfrute pleno de los derechos de la población con discapacidad, se presenta esta acción social con el objetivo de dotar con equipamiento médico de apoyo a la movilidad de este grupo social.

4.4 JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Iztapalapa ha implementado una política de bienestar social que, junto al trabajo del Gobierno de México y de la Ciudad de México atiende las necesidades inmediatas de la población y también crea mejores condiciones de vida. Además, en la Ciudad de México el *Sistema Público de Cuidados* es un derecho establecido en su Constitución, que iniciará su ejercicio conforme se implementen políticas y acciones en beneficio de estos grupos poblacionales en Iztapalapa. La acción social coadyuva a fortalecer el Sistema Público de Cuidados de Iztapalapa, también permite garantizar el derecho a la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera a los sectores vulnerables como los adultos mayores y personas con discapacidad.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

No existe registro de acción social de esta naturaleza que comparta la población objetivo ni las metas físicas de la presente acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. Población objetivo

La población objetivo son 28,492 personas con discapacidad sin acceso a seguridad social que habitan en Iztapalapa.

5.2 Población beneficiaria

La población beneficiaria de esta acción social será de hasta 419 personas con discapacidad, ya sea adquirida, de nacimiento o por la edad.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general

Construir mecanismos de inclusión social de hasta 419 personas con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza, que habitan en Iztapalapa, mediante el otorgamiento de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

6.2. Objetivos y acciones específicas

- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para movilizarse en sillas de ruedas.
- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para movilizarse en bastones de punta con altura regulable.
- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para movilizarse en muletas.
- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para movilizarse en andaderas.

7. METAS FÍSICAS.

Con esta Acción Social, se beneficiarán hasta 419 personas con alguna discapacidad que por su condición requieran de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

8. PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto de hasta \$600,001.20 (Seiscientos mil y un pesos 20/100 M.N.)

Categoría	Número de Apoyos	Costo Unitario	Presupuesto Autorizado
Sillas de ruedas básicas	264	\$1925.00	\$508,200.00
Bastón de una punta de altura ajustable	100	\$120.00	\$12,000.00
Bastón Blanco	18	\$266.40	\$4,795.20
Andadera de aluminio plegable color negra	30	\$634.00	\$19,020.00
Silla de ruedas especial para personas con parálisis cerebral	7	\$7,998.00	\$55,986.00
Total	419		\$600,001.2

9. TEMPORALIDAD

Inicio

1 de abril de 2023

Conclusión

31 de julio de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas que deseen beneficiarse de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona con discapacidad asociada a la movilidad y que pueda ser atendida con una silla de ruedas, bastón, o andadera.
- Ser residente de Iztapalapa.

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria y/o tutor legal, que resida en Iztapalapa.
2. Comprobante de domicilio de Iztapalapa de no más de tres meses de antigüedad (teléfono, predio o agua, luz).
3. Clave Única de Registro de Población CURP siempre y cuando no sea visible en la identificación oficial.
4. Certificado médico de discapacidad emitido por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, DIF, Secretaría de Salud y los consultorios médicos de la Alcaldía de Iztapalapa u otra institución pública de salud).

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Se priorizarán a aquellas personas que vivan en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, también se dará prioridad a personas de grupos de atención prioritaria como son: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas jóvenes, personas mayores, personas de identidad indígena, etc. Asimismo, se revisarán los certificados médicos otorgados para entregar el apoyo a las personas con mayor grado de discapacidad.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. Hasta 10 días hábiles después de publicados los presentes Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las personas interesadas en participar de la acción social deberán acudir a la Alcaldía de Iztapalapa y entregar su solicitud de apoyo, llenar los formatos necesarios e integrar el expediente con los requisitos señalados. En caso de que no puedan acudir personalmente pueden designar a una persona que entregue la documentación por ellos o ellas.

2. La Subdirección de Inclusión Social evaluará y validará los expedientes recibidos.

3. La Subdirección de Inclusión Social notifica a las personas acreedoras del beneficio

4. Entrega del apoyo a las personas seleccionadas, será necesario contar con la solicitud realizada.

5. Para las personas que no entregaron su documentación personalmente, la unidad operativa verificará la veracidad de todo lo mencionado en la solicitud previo a la entrega de la silla de ruedas, bastón o andadera, pudiendo depurar al beneficiario que no cumpla con los requisitos.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información se podrá consultar en las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, la Subdirección de Inclusión Social y la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad, que se ubican en Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Iztapalapa, de lunes a viernes en horario oficial.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales. Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social ubicada en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa, ubicada en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo con la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Construir mecanismos de inclusión social para personas con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza que habitan en Iztapalapa	Entregar apoyos para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad.	$(TAQRCE/TDVC EE) * 100$ Donde TAQRCE son personas con discapacidad con apoyos entregados y TDVCEE es valoración del 10% del padrón.	Aparatos ortopédicos	Cuatrimstre	65%	Expedientes y formato con firma recibido.
Componente	Personas con discapacidad beneficiadas.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas contra personas con discapacidad solicitantes	$(TDDRAR/TDLP EDEP) * 100$; donde TDDRAR es el total Personas con Discapacidad solicitantes y TDLPEDEP es el total personas con discapacidad beneficiadas	Persona	Cuatrimstre	65%	Informes de entrega y recepción de documentos.
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	Expedientes completos y válidos recibidos / Equipamiento a entregar programados*100	Porcentaje	Cuatrimstre	100% de los expedientes evaluados y ayudas asignadas.	Padrón de beneficiarios y Lista de postulantes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 18 de abril del 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)